

14783481

PASTO. 19/11/2021

Señor(a), Doctor(a), EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LA FRONTERA Representante legal y/o quien haga sus veces Dirección: calle 13 No. 17-59 barrio las Américas

PASTO. NARIÑO

ASUNTO: Comunicación mediante página web al investigado sobre mérito para adelantar un proceso

administrativo sancionatorio

Radicación: 252

Querellante: JUAN FERNANDO ACOSTA QUIÑONEZ

Querellado: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LA FRONTERA

Respetado Señor(a), Doctor(a),

De conformidad con el **estudio de la queja resultado de las averiguaciones preliminares**, le comunico que existe méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querella **instaurada por** JUAN FERNANDO ACOSTA QUIÑONEZ y radicada bajo el número de la referencia, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

SEBASTIAN ROSERO BRAVO

**AUXILIAR ADMINISTRTIVO** 

Anexo auto mencionado

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 3779999 f @MinTrabajoCol

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2



Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co



14783481

## MINISTERIO DEL TRABAJO

TERRITORIAL DE NARIÑO

GRUPO DE PREVENCION,INSPECCION,VIGILANCIA,CONTROL Y RESOLUCION DE CONFLICTOS - CONCILIACION - TERRITORIAL

Radicación: 252

Querellante: JUAN FERNANDO ACOSTA QUIÑONEZ

Querellado: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LA FRONTERA

## **AUTO DE TRÁMITE No. 0350**

"Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio"

PASTO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2021

Con base en las pruebas recaudadas y/o allegadas a las presentes diligencias, **COMUNIQUESE** al querellado **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LA FRONTERA**, identificada con el Nit No. 900.358.921 – 0 y ubicada en Oficina Principal: AV 3 Calle 16 – 81 La Playa. Cúcuta y su sede en la calle 13 No. 17-59 barrio las Americas de Pasto, correo electrónico <u>servifrontlt.pasto16@gmail.com</u>, que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querella iniciada por **JUAN FERNANDO ACOSTA QUIÑONEZ**, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ERIKA ALEXANDRA MONTAÑO ZAMBRANO COORDINADORA IVC

Andrea Eraso O